A large red rectangular block that serves as a background for the title and subtitle text.

**Auditoría del H. Ayuntamiento
de Oxkutzcab, Yucatán (FISM-
DF).**

Cuenta Pública 2020

Auditoría del H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán (FISM-DF).

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

El nombre del municipio, Oxkutzcab, tiene varios significados en lengua maya entre ellos esta «ramón, tabaco y miel», por derivar del vocablo «ox»: ramón (árbol forrajero) «kutz»: tabaco y «cab» miel y «Lugar tres veces fundado».

Localización

Oxkutzcab es municipio de la región sur. Se le localiza entre los paralelos 20° 21' y 19° 58' latitud norte y los meridianos 89° 22' y 89° 46' de longitud oeste. Colinda al norte con Ticul-Santa Elena, al sur con Tekax, al este con Akil, al oeste con el estado de Campeche.

Extensión

El municipio de Oxkutzcab ocupa una superficie de 512.23 Km².

Población

El municipio de Oxkutzcab cuenta con 33,854 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán correspondiente al ejercicio 2020.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de la información concerniente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

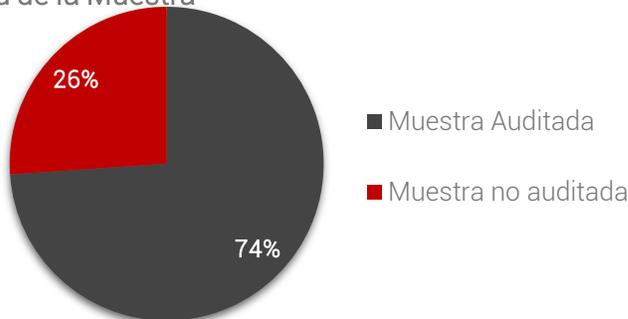
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

| | Total |
|--------------------|--------------------------|
| Universo | 111,774.5 miles de pesos |
| Población objetivo | 36,851.5 miles de pesos |
| Muestra auditada | 27,232.0 miles de pesos |

Representatividad de la Muestra



El universo auditable está conformado por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) transferidos al municipio.



Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2020.

- Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

| Nombre |
|----------------------------------|
| Adán Israel Villalobos Caballero |
| Alan Eduardo Castro Martínez |
| Juan Carlos Ek Baas |
| Erick de Jesús González Trinidad |

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 16 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)

Inversión Pública

Obras y Acciones Sociales por Contrato

Observación número 1.

De la revisión de los expedientes técnicos para obras y servicios conexos, se determinó documentación faltante no exhibida por la entidad que acredite la adecuada integración de información de los siguientes contratos:

| Observación número | Número de Contrato | Documentación faltante |
|--------------------|------------------------|---|
| 1.1 | FISMDF-MOY-DOP-2020/03 | 3. Fotografías del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG) 12. Memoria descriptiva y de cálculo (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra correspondiente al proyecto ejecutivo (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales (en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 31. Convocatoria pública (en formato PDF). |

| Observación número | Número de Contrato | Documentación faltante |
|--------------------|------------------------|---|
| | | 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 56. Póliza cheque, cheque y/o comprobante de transferencia bancaria, estado de cuenta por el pago de estimación de obra numero 2 (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). |
| 1.2 | FISMDF-MOY-DOP-2020/04 | 3. Fotografías del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG) 12. Memoria descriptiva y de cálculo (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos (en formato PDF). 15. Especificaciones generales (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (estructurales, topográficos, cortes y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el pago de estimación de obra número 3 (en formato PDF). 56. Póliza cheque, cheque y/o comprobante de transferencia bancaria, estado de cuenta por el pago de estimación de obra número 4 (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). |
| 1.3 | FISMDF-MOY-DOP-2020/07 | 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2020, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos especiales (en formato PDF). 3. Fotografías del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG) 5. Autorización presupuestal de Obras anuales y Multianuales (según sea el caso) (en formato PDF). 12. Memoria descriptiva y de cálculo (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra correspondientes al proyecto ejecutivo (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (estructurales, instalaciones hidráulicas y sanitarias en su caso, topográficos, cortes, fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 31. Convocatoria pública (en formato PDF). 32. Actas de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica) (en formato PDF). 33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF). 34. Dictamen que sirve de base para el fallo (en formato PDF). 35. Acta de adjudicación o fallo (en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 42. Programa de Ejecución de obra (en formato PDF). 43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF). 44. Programa de Mano de obra (en formato PDF). 45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF). 46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el pago de anticipo, y estimaciones de obra número 1 y 2 (en formato PDF). 56. Póliza cheque, cheque y/o comprobante de transferencia bancaria, estado de cuenta por el pago de estimación de obra número 1 (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 64. Manuales e instructivos de operación y mantenimiento (bienes instalados) (en su caso) (en formato PDF). |
| 1.4 | FISMDF-MOY-DOP-2020/08 | 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2020, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística |

| Observación número | Número de Contrato | Documentación faltante |
|--------------------|------------------------|---|
| | | <p>Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos especiales (en formato PDF).</p> <p>3. Fotografías del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG)</p> <p>5. Autorización presupuestal de Obras anuales y Multianuales (en formato PDF).</p> <p>12. Memoria descriptiva y de cálculo (en formato PDF).</p> <p>13. Catálogo de conceptos (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra del proyecto ejecutivo. (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>15. Especificaciones generales (en formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (estructurales, instalaciones hidráulicas y sanitarias en su caso, topográficos, cortes, fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>31. Convocatoria pública (en formato PDF).</p> <p>32. Actas de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica) (en formato PDF).</p> <p>37. Fianza de anticipo (en formato PDF).</p> <p>38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> <p>55. Comprobante Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (Por el pago de anticipo y estimación número 2) (en formato PDF).</p> <p>56. Póliza cheque, cheque y/o comprobante de transferencia bancaria, estado de cuenta por el pago de anticipo y estimación número 2 (dos) en formato PDF.</p> <p>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> |
| 1.5 | FISMDF-MOY-DOP-2020/09 | <p>3. Fotografías georeferenciadas del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG)</p> <p>5. Autorización presupuestal de Obras anuales y Multianuales (en formato PDF).</p> <p>12. Memoria descriptiva y de cálculo (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra correspondientes al proyecto ejecutivo (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>15. Especificaciones generales (en formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (estructurales, instalaciones hidráulicas y sanitarias en su caso, topográficos, cortes, fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>31. Convocatoria pública (en formato PDF).</p> <p>38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> <p>40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p> <p>56. Póliza cheque, cheque y/o comprobante de transferencia bancaria, estado de cuenta por el pago de estimación número 3 (tres) en formato PDF.</p> <p>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> |
| 1.6 | FISMDF-MOY-DOP-2020/16 | <p>2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2020, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos especiales (en formato PDF).</p> <p>3. Fotografías del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG)</p> <p>12. Memoria descriptiva y de cálculo (en formato PDF).</p> <p>13. Catálogo de conceptos (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra correspondiente al proyecto ejecutivo (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>15. Especificaciones generales (en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>31. Convocatoria pública (en formato PDF).</p> <p>40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).</p> <p>43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF).</p> |

| Observación número | Número de Contrato | Documentación faltante |
|--------------------|------------------------|---|
| 1.7 | FISMDF-MOY-DOP-2020/17 | 44. Programa de Mano de obra (en formato PDF). 45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF). 46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). 56. Póliza cheque, cheque y/o comprobante de transferencia bancaria, estado de cuenta por el pago de estimación 2 en formato PDF. 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2020, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos especiales (en formato PDF). 3. Fotografías del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG) 12. Memoria descriptiva y de cálculo (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra correspondiente al proyecto ejecutivo (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales (en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 31. Convocatoria pública (en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF). 44. Programa de Mano de obra (en formato PDF). 45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF). 46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). 55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) del pago de estimación número 1 y 2 (en formato PDF) 56. Póliza cheque, cheque y/o comprobante de transferencia bancaria, estado de cuenta por el pago de estimación 1 (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). |
| 1.8 | FISMDF-MOY-DOP-2020/18 | 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2020, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos especiales (en formato PDF). 3. Fotografías georeferenciadas del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG) 12. Memoria descriptiva y de cálculo (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra correspondientes al proyecto ejecutivo (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 31. Convocatoria pública (en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 42. Programa de Ejecución de obra (en formato PDF). 43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF). 44. Programa de Mano de obra (en formato PDF). 45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF). 46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). 55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el pago de anticipo de obra y estimación número 2 (en formato PDF). 56. Póliza cheque, cheque y/o comprobante de transferencia bancaria, estado de cuenta por el pago de estimación número 1 (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 66. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF). |

| Observación número | Número de Contrato | Documentación faltante |
|--------------------|------------------------|--|
| 1.9 | FISMDF-MOY-DOP-2020/21 | 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2020, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos especiales (en formato PDF). 3. Fotografías del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG) 12. Memoria descriptiva y de cálculo (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra correspondiente al proyecto ejecutivo (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF). 44. Programa de Mano de obra (en formato PDF). 45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF). 46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el pago de estimación 1 y 2 (en formato PDF) Validado. 56. Póliza cheque, cheque y/o comprobante de transferencia bancaria, estado de cuenta por el pago de anticipo y estimación número 1 y 2 (en formato PDF) 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 66. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF). |
| 1.10 | FISMDF-MOY-DOP-2020/22 | 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2020, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos especiales (en formato PDF). 3. Fotografías georreferenciadas del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG) 5. Autorización presupuestal de Obras anuales y Multianuales (en formato PDF). 12. Memoria descriptiva y de cálculo (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra correspondiente al proyecto ejecutivo (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 31. Convocatoria pública (en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF). 44. Programa de Mano de obra (en formato PDF). 45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF). 46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 56. Póliza cheque, cheque y/o comprobante de transferencia bancaria, estado de cuenta por el pago de estimación número 1 y 2 (en formato PDF) 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 66. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF). |

| Observación número | Número de Contrato | Documentación faltante |
|--------------------|------------------------|--|
| 1.11 | FISMDF-MOY-DOP-2020/23 | 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2020, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos especiales (en formato PDF). 3. Fotografías georreferenciadas del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG) 12. Memoria descriptiva y de cálculo (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra correspondiente al proyecto ejecutivo (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 31. Convocatoria pública (en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF). 44. Programa de Mano de obra (en formato PDF). 45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF). 46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). 55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el pago de estimación 1 (Única) (en formato PDF) Validado. 56. Póliza cheque, cheque y/o comprobante de transferencia bancaria, estado de cuenta por el pago de estimación número 1 (única) (en formato PDF) 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). |
| 1.12 | FISMDF-MOY-DOP-2020/24 | 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2020, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos especiales (en formato PDF). 3. Fotografías georreferenciadas del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG) 4. Oficio de Validación y/o factibilidad del proyecto por parte de CFE (en formato PDF). 12. Memoria descriptiva y de cálculo (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (estructurales, instalaciones hidráulicas y sanitarias en su caso, topográficos, cortes, fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 31. Convocatoria pública (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF). 44. Programa de Mano de obra (en formato PDF). 45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF). 46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). 56. Póliza cheque, cheque y/o comprobante de transferencia bancaria, estado de cuenta por el pago de estimación número 1 y 2 (en formato PDF) 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). |
| 1.13 | FISMDF-MOY-DOP-2020/25 | 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2020, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, |

| Observación número | Número de Contrato | Documentación faltante |
|--------------------|------------------------|---|
| | | <p>CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos especiales (en formato PDF).</p> <p>3. Fotografías georreferenciadas del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG)</p> <p>6. Estudio de impacto ambiental y publicación del manifiesto (según sea el caso) (en formato PDF).</p> <p>12. Memoria descriptiva y de cálculo. (en formato PDF).</p> <p>13. Catálogo de conceptos (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra correspondiente al proyecto ejecutivo (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>15. Especificaciones generales (en formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (estructurales, instalaciones hidráulicas y sanitarias en su caso, topográficos, cortes, fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF).</p> <p>23. Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF).</p> <p>24. Acta de adjudicación (en formato PDF).</p> <p>37. Fianza de anticipo (en formato PDF).</p> <p>38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> <p>40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).</p> <p>42. Programa de Ejecución de obra (en formato PDF).</p> <p>43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF).</p> <p>44. Programa de Mano de obra (en formato PDF).</p> <p>45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF).</p> <p>46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p> |
| 1.14 | FISMDF-MOY-DOP-2020/26 | <p>3. Fotografías georreferenciadas del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG)</p> <p>12. Memoria descriptiva y de cálculo (en formato PDF).</p> <p>13. Catálogo de conceptos (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra correspondientes al proyecto ejecutivo (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>15. Especificaciones generales (en formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (estructurales, instalaciones hidráulicas y sanitarias en su caso, topográficos, cortes, fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).</p> <p>43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF).</p> <p>44. Programa de Mano de obra (en formato PDF).</p> <p>45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF).</p> <p>46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p> <p>56. Póliza cheque, cheque y/o comprobante de transferencia bancaria, estado de cuenta por el pago de estimación número 1 (única) (en formato PDF)</p> <p>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> |
| 1.15 | FISMDF-MOY-DOP-2020/27 | <p>3. Fotografías georreferenciadas del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG)</p> <p>12. Memoria descriptiva y de cálculo (en formato PDF).</p> <p>13. Catálogo de conceptos (en formato PDF).</p> |

| Observación número | Número de Contrato | Documentación faltante |
|--------------------|------------------------|--|
| | | 14. Números generadores de volúmenes de obra correspondientes al proyecto ejecutivo (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (estructurales, instalaciones hidráulicas y sanitarias en su caso, topográficos, cortes, fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF). 44. Programa de Mano de obra (en formato PDF). 45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF). 46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). 56. Póliza cheque, cheque y/o comprobante de transferencia bancaria, estado de cuenta por el pago de estimación 1 (Única) (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). |
| 1.16 | FISMDF-MOY-DOP-2020/28 | 3. Fotografías georreferenciadas del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG) 6. Estudio de impacto ambiental y publicación del manifiesto (según sea el caso) (en formato PDF). (Documento respuesta de la dependencia normativa) 12. Memoria descriptiva y de cálculo (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra correspondiente al proyecto ejecutivo (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (estructurales, instalaciones hidráulicas y sanitarias en su caso, topográficos, cortes, fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 31. Convocatoria pública (en formato PDF). 32. Actas de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica) (en formato PDF). 34. Dictamen que sirve de base para el fallo (en formato PDF). 35. Acta de adjudicación o fallo (en formato PDF). 39. Presupuesto contratado (en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 42. Programa de Ejecución de obra (en formato PDF). 43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF). 44. Programa de Mano de obra (en formato PDF). 45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF). 46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 40 fracción II, 54 y 55 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.3 inciso B, 2.3.1 y 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 12 fracción VIII, 17 fracciones III y V, 26, 37 fracción XIX, 43 penúltimo párrafo, 44, 48, 52 fracción I, 54, 60 último párrafo, 69, 70, 71, 82, 90, 92, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado

de Yucatán; 71, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 163 y 165 fracción III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Destino de los Recursos

Del contrato número FIS MDF-MOY-DOP-2020/28 con objeto "Rehabilitación de revestimiento de calles en Oxkutzcab localidad de Oxkutzcab" con importe contratado de 1,118.4 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagada con recursos del FISM-DF 2020 con periodo de ejecución del 09 de diciembre al 31 de diciembre del 2020, firmado el día 09 de diciembre del 2020 con la empresa [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 2.

De la revisión del expediente técnico de la obra, se detectó que la entidad comprometió recursos por concepto de obra por 1,118.4 miles de pesos IVA incluido, con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal ejercicio 2020 (FISM-DF) del que no proporcionó documentos soporte del registro contable de sus operaciones como son póliza contable, pólizas cheque, cheque y/o comprobante de transferencia bancaria y estado de cuenta, por otra parte del procedimiento de ejecución, de la estimación número 1 y única, no proporciona fotografías por cada una de las calles señaladas donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG), croquis de los conceptos correspondientes a los generadores de obra, controles de calidad y pruebas de laboratorio (en formato PDF) y para el concepto 504003 croquis de localización del banco de tiro de material escarificado desperdiciado del proceso de entrega recepción no proporciona archivo de fotografías georreferenciadas de las obras finalizadas que acredite los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG), planos de construcción final y demás documentación relacionada en el punto 1.16 que permita

constatar la ubicación, ejecución, cuantificación de la obra y comprobación del destino final del recurso del fondo.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.3 inciso B, 2.3.1 y 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 12 fracción VIII, 17 fracciones III y V, 26, 37 fracción XIX, 43 penúltimo párrafo, 44, 48, 52 fracción I, 54, 60 último párrafo, 69, 70, 71, 82, 90, 92, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.2IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Obras y Acciones Sociales por Contrato

Del contrato número FISMDF-MOY-DOP-2020/03 con objeto "Construcción de cuartos dormitorio en Oxkutzcab, localidad de Oxkutzcab Etapa I" con importe contratado de 2,249.9 miles de pesos exento de I.V.A pagada con recursos del FISM-DF 2020 con periodo de ejecución del 29 de julio al 11 de octubre del 2020, firmado el día 28 de julio del 2020 con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 3.

De la revisión del expediente técnico de la obra, se detectó pago por 2,249.9 miles de pesos (exento de IVA) con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal

ejercicio 2020 (FISM-DF) que no se encuentra debidamente justificado toda vez que de la documentación del procedimiento de ejecución de las estimaciones 1 y 2, por cada una de las acciones señaladas no exhibe croquis de los conceptos generados, el reporte fotográfico no lo presentan completo y asociado a los conceptos generados para cada una de las acciones, la lista de personas beneficiadas no señalan georreferencia y el mapa no incluye nomenclatura de calles y ubicación para poder corroborar las direcciones de las acciones con las identificaciones oficiales presentadas, por otra parte del proceso de entrega recepción no proporciona bitácora de obra completa con última nota de cierre de la misma, acta de entrega recepción por acción, plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF), archivo de fotografías georreferenciadas de las obras finalizadas que acredite los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG) todos estos por cada una de las 30 acciones de cuartos dormitorios pagadas, así como también documentación relacionada en el punto 1.1 que permita constatar la ubicación, ejecución, cuantificación de la obra y comprobación del destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.3 inciso B, 2.3.1 y 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 12 fracción VIII, 17 fracciones III y V, 26, 37 fracción XIX, 43 penúltimo párrafo, 44, 48, 52 fracción I, 54, 60 último párrafo, 69, 70, 71, 82, 90, 92, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.3IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número FISMDF-MOY-DOP-2020-04 con objeto " Rehabilitación de calles en Oxkutzcab, localidad de Xul, acceso principal,

en la localidad de Xul de este municipio." con importe contratado de 3,967.8 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagada con recursos del FISM-DF 2020 con periodo de ejecución del 29 de julio al 11 de octubre del 2020, firmado el día 29 de septiembre del 2020 con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 4.

De la revisión del expediente técnico de la obra, se determinó pago por 4,805.8 miles de pesos IVA incluido con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal ejercicio 2020 (FISM-DF) que no se encuentra debidamente justificado, toda vez que de la documentación del procedimiento de ejecución, como son de la estimación número 1, 2, 3 y 4 no proporciona croquis de los conceptos correspondientes a los generadores de obra, controles de calidad y pruebas de laboratorio (en formato PDF), de la estimación número 1, 3 y 4 el reporte con fotografías que exhibe no lo presentan georreferenciado y asociado a los conceptos contratados por cada una de las calles señaladas, de la estimación número 1 para el concepto 504003 no proporciona croquis de localización del banco de tiro de material escarificado desperdiciado (en formato PDF), de la estimación número 2 no proporciona fotografías donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG) por cada una de las calles señaladas, de la estimación número 3 no exhibe notas de bitácora del periodo trabajado y de la estimación número 4 no exhibe dictamen técnico (fundado y motivado) y autorización escrita de volúmenes adicionales del convenio de ampliación, por otra parte del proceso de entrega recepción no proporciona archivo de fotografías georreferenciadas de las obras finalizadas que acredite los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG), planos de construcción final y demás documentación relacionada en el punto 1.2 que permita constatar la ubicación, ejecución, cuantificación de la obra y comprobación del destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.3 inciso B, 2.3.1 y 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 12 fracción VIII, 17 fracciones III y V, 26, 37 fracción XIX, 43 penúltimo párrafo, 44, 48, 52 fracción I, 54, 60 último párrafo, 69, 70, 71, 82, 90, 92, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad

Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.4IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número FISMDF-MOY-DOP-2020/07 con objeto "Construcción de infraestructura agrícola sistema de riego tecnificado en Oxkutzcab, localidad de Xul etapa II" con importe contratado de 998.8 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagada con recursos del FISM-DF 2020 con periodo de ejecución del 07 de septiembre al 05 de noviembre del 2020, firmado el día 07 de septiembre del 2020 con la empresa [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 5.

De la revisión del expediente técnico de la obra, se determinó pago por 998.8 miles de pesos IVA incluido con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal ejercicio 2020 (FISM-DF) que no se encuentra debidamente justificado, toda vez que no proporciona documentación del procedimiento de ejecución como son de las estimaciones números 1 y 2, caratula de control financiero, hoja de estimación, generadores, croquis, notas de bitácora, reporte fotográfico, controles de calidad y pruebas de laboratorio (en formato PDF) asociados a los conceptos y periodo correspondiente, por otra parte del proceso de entrega recepción no proporciona archivo de fotografías georreferenciadas de las obras finalizadas que acredite los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG), finiquito de obra, mapa de ubicación de la obra, planos de construcción final, acta entrega recepción y demás documentación relacionada en el punto 1.3 que permita constatar la ubicación, ejecución, cuantificación de la obra y comprobación del destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.3 inciso B, 2.3.1 y 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se

emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 12 fracción VIII, 17 fracciones III y V, 26, 37 fracción XIX, 43 penúltimo párrafo, 44, 48, 52 fracción I, 54, 60 último párrafo, 69, 70, 71, 82, 90, 92, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.5IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número FISDMF-MOY-DOP-2020-08 con objeto "Construcción de 3,181.00 m2 de calles pavimentadas con concreto asfáltico en caliente de 4 cm de espesor, rehabilitación de 1,939.00 m2 de calles pavimentadas con concreto asfáltico en caliente de 4 cm de espesor, rehabilitación de 1,939 m2 de calles pavimentadas con concreto asfáltico en caliente de 4 cms de espesor" con importe contratado de 2,406.8 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagada con recursos del FISM-DF 2020 con periodo de ejecución del 07 de septiembre al 05 de octubre del 2020, contratado el día 05 de septiembre del 2020 con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 6.

De la revisión del expediente técnico de la obra, se determinó pago por 2,406.8 miles de pesos IVA incluido con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal ejercicio 2020 (FISM-DF) que no se encuentra debidamente justificado, toda vez que de la documentación del procedimiento de ejecución, de la estimación número 1 del avance pagado por cada una de las calles señaladas no proporciona croquis de los

conceptos correspondientes a los generadores de obra, controles de calidad y pruebas de laboratorio (en formato PDF) y el reporte fotográfico exhibido no lo presentan asociado a los conceptos de obra para cada una de las calles, de la estimación 2 no exhibe caratula de control financiero, hoja de estimación, generadores, croquis, notas de bitácora, reporte fotográfico, controles de calidad y pruebas de laboratorio (en formato PDF) asociados a los conceptos y periodo correspondiente, por otra parte del proceso de entrega recepción no proporciona archivo de fotografías georreferenciadas de las obras finalizadas que acredite los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG), finiquito de obra, planos de construcción final, acta de entrega recepción y demás documentación relacionada en el punto 1.4 que permita constatar la ubicación, ejecución, cuantificación de la obra y comprobación del destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.3 inciso B, 2.3.1 y 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 12 fracción VIII, 17 fracciones III y V, 26, 37 fracción XIX, 43 penúltimo párrafo, 44, 48, 52 fracción I, 54, 60 último párrafo, 69, 70, 71, 82, 90, 92, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.6IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número FISMDF-MOY-DOP-2020/09 con objeto "Construcción de calles en Oxkutzcab, localidad de Oxkutzcab colonia Venustiano Carranza" con importe contratado de 2,935.6 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagada con recursos del

FISM-DF 2020 con periodo de ejecución del 05 de septiembre al 03 de noviembre del 2020, contratado el día 05 de septiembre del 2020 con la empresa [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 7.

De la revisión del expediente técnico de la obra y a la fecha del Acta Circunstanciada No. Dos del día 26 de agosto del 2021, se determinó el pago de conceptos de obra por 2,935.6 miles de pesos IVA incluido con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal ejercicio 2020 (FISM-DF) que no se encuentra debidamente justificado toda vez que de la documentación del procedimiento de ejecución como son en las estimaciones 1, 2 y 3 no proporciona reporte con fotografías donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG), controles de calidad y pruebas de laboratorio (en formato PDF) de los conceptos de obra generados para las calles 31 x 56 y 58, 31 x 58 y 60 y 60 x 31 y 33 de la colonia los Ceres y calle 42 x 61 y 65 A de la colonia Venustiano Carranza, así como también del concepto con clave 5C002 no proporciona plano con secciones de construcción todos correspondientes al periodo y volumen pagado por 1,731.5 miles de pesos IVA incluido, así como también de la visita física de obra se detecta el pago de conceptos de obra no ejecutados en las Calles 52 x 59 y S/N, 58 x 59 y 61, 61 x 58 y 60 y 61 x 60 y 62 en colonia Venustiano Carranza por 1,204.1 miles de pesos IVA incluido y demás documentación relacionada en el punto 1.5 que permita constatar la ubicación, ejecución, cuantificación de la obra y comprobación del destino final del gasto.

**Volumen de Conceptos de obra pagados sin evidencia documental
Calles 31 x 56 y 58, 31 x 58 y 60 y 60 x 31 y 33 de la colonia Los Ceres, calle 42 x 61 y 65 A de la colonia Venustiano Carranza**

| Obs número | Descripción | Unidad | Volumen autorizado por el ente | Volumen sin evidencia documental | P.U. (miles de pesos) | Importe sin evidencia (miles de pesos) |
|------------|---|--------|--------------------------------|----------------------------------|--------------------------|---|
| 7.1 | CALLES COLONIA VENUSTIANO CARRANZA 501001: LIMPIEZA INICIAL INCLUYE: CHAPEO DE MALEZA, CORTE Y DESCENRRAICE DE ARBUSTOS NO MAYORES DE 2.00 MTS DE ALTURA, ... (SIC.) | M2 | 890.00 | 890.00 | 0.0 | 6.7 |
| 7.2 | 502002: TOPOGRAFIA CON TRAZO Y NIVELACION EN CADA ETAPA DE LA CONSTRUCCION... (SIC.) | M2 | 890.00 | 890.00 | 0.0 | 4.7 |
| 7.3 | 508008: LIMPIEZA FINAL, DESALOJO DEL MATERIAL EXCEDENTE O NO UTILIZABLE ANTES DE ENTREGAR LA OBRA... (SIC.) | M2 | 890.00 | 890.00 | 0.0 | 5.4 |
| 7.4 | 5C002: CORTE EN MATERIAL TIPO C CON MAQUINARIA ADECUADA... (SIC.) | M3 | 531.215 | 531.25 | 0.6 | 297.7 |
| 7.5 | 503003: FORMACION DE LAS TERRACERIAS DE ESPESOR VARIABLE Y COMPACTACION AL 95%, TENDIDA EN UNA SOLA CAPA ... (SIC.) | M2 | 890.00 | 890.00 | 0.1 | 50.0 |

Volumen de Conceptos de obra pagados sin evidencia documental
Calles 31 x 56 y 58, 31 x 58 y 60 y 60 x 31 y 33 de la colonia Los Ceres, calle 42 x 61 y 65 A de la colonia Venustiano Carranza

| Obs número | Descripción | Unidad | Volumen autorizado por el ente | Volumen sin evidencia documental | P.U. (miles de pesos) | Importe sin evidencia (miles de pesos) |
|-----------------|--|--------|--------------------------------|----------------------------------|--------------------------|---|
| 7.6 | 504004: FORMACION DE LA BASE HIDRAULICA DE 12 CM. DE ESPESOR COMPACTOS CON MATERIAL DE BANCO GRADUADO DE 0" A 2", TENDIDO Y COMPACTADO AL 95%... (SIC.) | M2 | 890.00 | 890.00 | 0.1 | 71.4 |
| 7.7 | 530025: FORMACION DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICOS EN CALIENTE, UTILIZANDO MATERIALES DEE 3/8" A FINOS Y 4 CM DE ESPESOR COMPACTO... (SIC.) | M2 | 890.00 | 890.00 | 0.3 | 234.7 |
| 7.8 | CALLES COLONIA CERES 501001: LIMPIEZA INICIAL INCLUYE: CHAPEO DE MALEZA, CORTE Y DESCENRRAICE DE ARBUSTOS NO MAYORES DE 2.00 MTS DE ALTURA, ... (SIC.) | M2 | 1,962.52 | 1,962.52 | 0.0 | 14.9 |
| 7.9 | 502002: TOPOGRAFIA CON TRAZO Y NIVELACION EN CADA ETAPA DE LA CONSTRUCCION... (SIC.) | M2 | 1,962.52 | 1,962.52 | 0.0 | 14.9 |
| 7.10 | 508008: LIMPIEZA FINAL, DESALOJO DEL MATERIAL EXCEDENTE O NO UTILIZABLE ANTES DE ENTREGAR LA OBRA... (SIC.) | M2 | 1,962.50 | 1,962.50 | 0.0 | 10.4 |
| 7.11 | 503003: FORMACION DE LAS TERRACERIAS DE ESPESOR VARIABLE Y COMPACTACION AL 95%, TENDIDA EN UNA SOLA CAPA ... (SIC.) | M2 | 1,962.50 | 1,962.50 | 0.1 | 110.2 |
| 7.12 | 504004: FORMACION DE LA BASE HIDRAULICA DE 12 CM. DE ESPESOR COMPACTOS CON MATERIAL DE BANCO GRADUADO DE 0" A 2", TENDIDO Y COMPACTADO AL 95%... (SIC.) | M2 | 1,962.50 | 1,962.50 | 0.1 | 157.4 |
| 7.13 | 530025: FORMACION DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICOS EN CALIENTE, UTILIZANDO MATERIALES DEE 3/8" A FINOS Y 4 CM DE ESPESOR COMPACTO... (SIC.) | M2 | 1,962.50 | 1,962.50 | 0.3 | 517.5 |
| Suma | | | | | | 1,492.6 |
| IVA | | | | | | 238.8 |
| Subtotal | | | | | | 1,731.5 |

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Volumen Pagado No Ejecutado
Calles 52 x 59 y S/N, 58 x 59 y 61, 61 x 58 y 60 y 61 x 60 y 62 en colonia Venustiano Carranza

| Obs número | Descripción | Unidad | Volumen autorizado por el ente | Volumen pagado no ejecutado | P.U. (miles de pesos) | Importe pagado no ejecutado (miles de pesos) |
|------------|--|--------|--------------------------------|-----------------------------|--------------------------|---|
| 7.14 | CALLES COLONIA VENUSTIANO CARRANZA 501001: LIMPIEZA INICIAL INCLUYE: CHAPEO DE MALEZA, CORTE Y DESCENRRAICE DE ARBUSTOS NO MAYORES DE 2.00 MTS DE ALTURA, ... (SIC.) | M2 | 2,155.00 | 2,155.00 | 0.0 | 16.3 |
| 7.15 | 502002: TOPOGRAFIA CON TRAZO Y NIVELACION EN CADA ETAPA DE LA CONSTRUCCION... (SIC.) | M2 | 2,155.00 | 2,155.00 | 0.0 | 11.4 |
| 7.16 | 508008: LIMPIEZA FINAL, DESALOJO DEL MATERIAL EXCEDENTE O NO UTILIZABLE ANTES DE ENTREGAR LA OBRA... (SIC.) | M2 | 2,155.00 | 2,155.00 | 0.0 | 13.1 |

Volumen Pagado No Ejecutado
Calles 52 x 59 y S/N, 58 x 59 y 61, 61 x 58 y 60 y 61 x 60 y 62 en colonia Venustiano Carranza

| Obs número | Descripción | Unidad | Volumen autorizado por el ente | Volumen pagado no ejecutado | P.U. (miles de pesos) | Importe pagado no ejecutado (miles de pesos) |
|-----------------|---|--------|--------------------------------|-----------------------------|--------------------------|---|
| 7.17 | 5C002: CORTE EN MATERIAL TIPO C CON MAQUINARIA ADECUADA... (SIC.) | M3 | 241.41 | 241.41 | 0.6 | 135.3 |
| 7.18 | 503003: FORMACION DE LAS TERRACERIAS DE ESPESOR VARIABLE Y COMPACTACION AL 95%, TENDIDA EN UNA SOLA CAPA (SIC.) | M2 | 2,155.00 | 2,155.00 | 0.1 | 121.0 |
| 7.19 | 504004: FORMACION DE LA BASE HIDRAULICA DE 12 CM. DE ESPESOR COMPACTOS CON MATERIAL DE BANCO GRADUADO DE 0" A 2", TENDIDO Y COMPACTADO AL 95%... (SIC.) | M2 | 2,155.00 | 2,155.00 | 0.1 | 172.8 |
| 7.20 | 530025: FORMACION DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICOS EN CALIENTE, UTILIZANDO MATERIALES DEE 3/8" A FINOS Y 4 CM DE ESPESOR COMPACTO... (SIC.) | M2 | 2,155.00 | 2,155.00 | 0.3 | 568.3 |
| Suma | | | | | | 1,038.0 |
| IVA | | | | | | 166.1 |
| Subtotal | | | | | | 1,204.1 |
| Total | | | | | | 2,935.6 |

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.3 inciso B, 2.3.1 y 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 12 fracción VIII, 17 fracciones III y V, 26, 37 fracción XIX, 43 penúltimo párrafo, 44, 48, 52 fracción I, 54, 60 último párrafo, 69, 70, 71, 82, 90, 92, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.7IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número FIS MDF-MOY-DOP-2020/16 con objeto "Construcción de cuartos dormitorios en Oxkutzcab, localidad de Oxkutzcab etapa III" con importe contratado de 1,531.9 miles de pesos exento de I.V.A pagada con recursos del FISM-DF 2020 con periodo de ejecución del 02 de septiembre al 31 de octubre del 2020, firmado el día 02 de septiembre del 2020 con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 8.

De la revisión del expediente técnico de la obra, se determinó el pago de conceptos de obra por 1,531.9 miles de pesos (exento de IVA) con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal ejercicio 2020 (FISM-DF) que no se encuentra debidamente justificado toda vez que de la documentación del procedimiento de ejecución como son en las estimaciones 1 y 2 no proporciona reporte con fotografías donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG), croquis de los conceptos correspondientes a los generadores de obra y de los documentos exhibidos de estas, la lista de beneficiarios no señala domicilio y la georreferencia no es legible todos correspondientes al periodo y pago de las mismas, así como también del proceso de entrega-recepción no proporciona archivo con fotografías georreferenciadas de las obras finalizadas que acredite los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG), mapa de ubicación con calles y cruzamientos, acta de entrega con identificación oficial del beneficiario todos asociados a cada una de las 21 acciones de cuartos dormitorios pagados y demás documentación relacionada en el punto 1.6 que permita constatar la ubicación, ejecución, cuantificación de la obra y comprobación del destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.3 inciso B, 2.3.1 y 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 12 fracción VIII, 17 fracciones III y V, 26, 37 fracción XIX, 43 penúltimo párrafo, 44, 48, 52 fracción I, 54, 60 último párrafo, 69, 70, 71, 82, 90, 92, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.8IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número FIS MDF-MOY-DOP-2020/17 con objeto "Construcción de sanitarios con biodigestor en Oxkutzcab" con importe contratado de 1,462.7 miles de pesos exento de I.V.A pagada con recursos del FISM-DF 2020 con periodo de ejecución del 02 de septiembre al 31 de octubre del 2020, firmado el día 04 de septiembre del 2020 con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 9.

De la revisión del expediente técnico de la obra, se determinó el pago de conceptos de obra por 1,462.7 miles de pesos (exento de IVA) con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal ejercicio 2020 (FISM-DF) que no se encuentra debidamente justificado, toda vez que de la documentación del procedimiento de ejecución como son en las estimaciones 1 y 2 no proporciona reporte con fotografías donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG), croquis de los conceptos correspondientes a los generadores de obra y de los documentos exhibidos de estas, la lista de beneficiarios no señala domicilio todos asociados al periodo y pago de las mismas, así como también del proceso de entrega-recepción no proporciona fotografías georreferenciadas de las obras finalizadas que acredite los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG), mapa de ubicación con calles y cruzamientos, acta de entrega, identificación oficial del beneficiario, plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF) todos asociados a cada una de las 19 acciones de sanitarios con biodigestor respectivamente y demás documentación relacionada en el punto 1.7 que permita constatar la ubicación, ejecución, cuantificación de la obra y comprobación del destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.3 inciso B, 2.3.1 y 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social; 12 fracción VIII, 17 fracciones III y V, 26, 37 fracción XIX, 43 penúltimo párrafo, 44, 48, 52 fracción I, 54, 60 último párrafo, 69, 70, 71, 82, 90, 92, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.9IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número FIS MDF-MOY-DOP-2020/21 con objeto "Construcción de cuartos dormitorio y sanitarios con biodigestor en Oxkutzcab" con importe contratado de 991.0 miles de pesos exento de I.V.A pagada con recursos del FISM-DF 2020 con periodo de ejecución del 25 de septiembre al 23 de noviembre del 2020, firmado el día 24 de septiembre del 2020 con la empresa [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 10.

De la revisión del expediente técnico de la obra, se determinó el pago de conceptos de obra por 991.0 miles de pesos (exento de IVA) con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal ejercicio 2020 (FISM-DF) que no se encuentra debidamente justificado toda vez que de la documentación del procedimiento de ejecución como son en las estimaciones 1 y 2 no proporciona croquis de los conceptos correspondientes a los generadores de obra y de los documentos exhibidos de estas, las representaciones impresas de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por internet al ser validadas mediante la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) presentan estado de cancelado, el reporte con fotografías donde se acredita el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG) de éstas no lo presentan asociado a los conceptos de obra y acciones, la lista señala 13 beneficiarios y no incluye

el domicilio, así como también del proceso de entrega-recepción no proporciona archivo de fotografías georreferenciadas de las obras finalizadas que acredite los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG), mapa de ubicación con calles y cruzamientos, acta de entrega con identificación oficial del beneficiario todos asociados a cada una de las 11 acciones de cuartos dormitorio y sanitarios con biodigestor pagados y demás documentación relacionada en el punto 1.9 que permita constatar la ubicación, ejecución, cuantificación de la obra y comprobación del destino final del gasto.

| Facturas Canceladas | | |
|---------------------|------------|-----------------------------|
| Concepto | Fecha | Importe (miles de pesos) |
| Estimación 1 | 13/12/2020 | 356.5 |
| Estimación 2 | 14/12/2020 | 337.3 |

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.3 inciso B, 2.3.1 y 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 12 fracción VIII, 17 fracciones III y V, 26, 37 fracción XIX, 43 penúltimo párrafo, 44, 48, 52 fracción I, 54, 60 último párrafo, 69, 70, 71, 82, 90, 92, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.38, 2.7.1.39 y 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.10IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número FIS MDF-MOY-DOP-2020/22 con objeto "Construcción de sanitarios con biodigestor y pisos firmes en Oxkutzcab localidad de Yaxhachen" con importe contratado de 1,395.5 miles de pesos exento de I.V.A pagada con recursos del FISM-DF 2020 con periodo de ejecución del 10 de noviembre al 30 de diciembre del 2020, firmado el día 09 de noviembre del 2020 con la empresa [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 11.

De la revisión del expediente técnico de la obra, se determinó el pago de conceptos de obra por 1,395.5 miles de pesos (exento de IVA) con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal ejercicio 2020 (FISM-DF) que no se encuentra debidamente justificado toda vez que de la documentación del procedimiento de ejecución de la estimación número 1 del avance pagado por cada una de las acciones señaladas no proporciona generadores, croquis, notas de bitácora, fotografías donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG), controles de calidad y pruebas de laboratorio (en formato PDF), de la estimación 2 no exhibe croquis, notas de bitácora, controles de calidad y pruebas de laboratorio (en formato PDF), todos asociados a los conceptos y periodo correspondiente y el reporte fotográfico exhibido no lo presentan asociado a los conceptos de obra para cada una de las acciones pagadas, del proceso de entrega-recepción no proporciona archivo de fotografías georreferenciadas de las obras finalizadas que acredite los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG), finiquito de obra (en formato PDF), mapa de ubicación con calles y cruzamientos, plano de construcción final (término de obra), acta de entrega al beneficiario y de la documentación exhibida, en lista de beneficiarios no señalan geolocalización todos asociados a cada una de las acciones de construcción de sanitarios con biodigestor y pisos firmes pagados y demás documentación relacionada en el punto 1.10 que permita constatar la ubicación, ejecución, cuantificación de la obra y comprobación del destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.3 inciso B, 2.3.1 y 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 12 fracción VIII, 17 fracciones III y V, 26, 37 fracción XIX, 43 penúltimo párrafo, 44, 48, 52 fracción I, 54, 60 último párrafo, 69, 70, 71, 82, 90, 92, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230, 232, 233,

234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.111P y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número FISDMF-MOY-DOP-2020/23 con objeto "Construcción de electrificación en Oxkutzcab, localidad de Oxkutzcab etapa 1" con importe contratado de 661.4 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagada con recursos del FISM-DF 2020 con periodo de ejecución del 10 de noviembre al 14 de diciembre del 2020, firmado el día 10 de noviembre del 2020 con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 12.

De la revisión del expediente técnico de la obra, se detectó pago por 661.4 miles de pesos IVA incluido con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal ejercicio 2020 (FISM-DF) que no se encuentra debidamente justificado, toda vez que de la documentación del procedimiento de ejecución no exhibe aprobación del proyecto ejecutivo por parte de la CFE (Resolutivo de CFE, planos autorizados por CFE), validación por la dependencia normativa ambos requisitos para los proyectos clasificados en el Catálogo del FAIS establecido en el Manual de Operación MIDS definido en los Lineamientos del Fondo que emite la Secretaría de Bienestar en el rubro de Electrificación de la Ley de Coordinación Fiscal, de la estimación número 1 no proporciona fotografías donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG), así también, se detectó pago improcedente por concepto de revisión, supervisión e interconexión eléctrica a redes de C.F.E. por 28.6 miles de pesos IVA incluido, trámite que debe ser realizado por la entidad fiscalizada para cumplir los objetivos a los que están destinados los recursos presupuestados y así también la actividad descrita no se

considera dentro de la definición de obra pública, por otra parte del proceso de entrega recepción no exhibe fotografías georreferenciadas de la obra finalizada que acredite los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG), plano final con cuadro de dispositivos instalados, firmado y validado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y demás documentación relacionada en el punto 1.11 que permita constatar la ubicación, ejecución, cuantificación de la obra y comprobación del destino final del gasto.

| Conceptos de Presupuesto Improcedentes | | | | | |
|--|--|--------|--------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|
| Clave | Descripción | Unidad | P.U. (miles de pesos) | Volumen autorizado por el ente | Importe (miles de pesos) |
| 03 Media Tensión | | | | | |
| 5M018 | Revisión, supervisión e interconexión eléctrica a redes de C.F.E. según especificaciones de media tensión, incluye planos definitivos, documentación para entrega a C.F.E. | PZA | 24.6 | 1.00 | 24.6 |
| Sub total | | | | | 24.6 |
| I.V.A. | | | | | 3.9 |
| Total | | | | | 28.6 |

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.3 inciso B, 2.3.1 y 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 12 fracción VIII, 17 fracciones III y V, 26, 37 fracción XIX, 43 penúltimo párrafo, 44, 48, 52 fracción I, 54, 60 último párrafo, 69, 70, 71, 82, 90, 92, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.12IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número FISMDF-MOY-DOP-2020-24 con objeto "Construcción de electrificación en Oxkutzcab localidad de Oxkutzcab etapa II" con importe contratado de 1,205.3 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagada con recursos del FISM-DF 2020 con periodo de ejecución del 10 de noviembre al 19 de diciembre del 2020, contratado el día 10 de noviembre del 2020 con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 13.

De la revisión del expediente técnico de la obra y a la fecha del Acta Circunstanciada No. Dos del día 26 de agosto del 2021, se detectó pago por 1,205.3 miles de pesos IVA incluido con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal ejercicio 2020 (FISM-DF) que no se encuentra debidamente justificado, toda vez que de la documentación del procedimiento de ejecución no exhibe aprobación del proyecto ejecutivo por parte de la CFE (Resolutivo de CFE, planos autorizados por CFE), validación por la dependencia normativa ambos requisitos para los proyectos clasificados en el Catálogo del FAIS establecido en el Manual de Operación MIDS definido en los Lineamientos del Fondo que emite la Secretaría de Bienestar en el rubro de Electrificación de la Ley de Coordinación Fiscal, de las estimaciones número 1 y 2 no proporciona fotografías donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG), así también de la visita de obra de la partida Alumbrado Público del presupuesto, se detectó conceptos de obra por 179.2 miles de pesos IVA incluido, fuera de la normativa aplicable porque no cuenta con medidores del servicio de energía eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), por otra parte del proceso de entrega recepción no exhibe fotografías georreferenciadas de la obra finalizada que acredite los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG), plano final con cuadro de dispositivos instalados, firmado y validado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y demás documentación relacionada en el punto 1.12 que permita constatar la ubicación, ejecución, cuantificación de la obra y comprobación del destino final del gasto.

Partida y Conceptos de Presupuesto fuera de Norma

| Obs número | Descripción | Unidad | Volumen autorizado por el ente | P.U. (miles de pesos) | Importe fuera de norma (miles de pesos) |
|-----------------------------|---|--------|--------------------------------|-----------------------|---|
| CALLE 28 X 33-A Y 39 | | | | | |
| ALUMBRADO PUBLICO | | | | | |
| 13.1 | 5AP01: SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVO "1R1" PARA ALUMBRADO PUBLICO CON AISLAMIENTO SEGÚN NORMAS DE C.F.E. INCLUYE: HERRAMIENTAS, MATERIAL, EQUIPO Y MANO DE OBRA. (SIC.) | PZA | 2.00 | 1.5 | 3.1 |
| 13.2 | 51P1: SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVO "1P1" PARA BAJA TENSION. INCLUYE: HERRAMIENTAS, MATERIAL, EQUIPO Y MANO DE OBRA. (SIC.) | PZA | 2.00 | 1.4 | 2.8 |
| 13.3 | 5ALUM: SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVO PARA MEDICION DE ALUMBRADO PUBLICO. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA. (SIC.) | PZA | 1.00 | 6.4 | 6.4 |
| 13.4 | 5BT17: SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE MULTICONDUCTOR DE ALUMINIO 2+1 CAL. 6 INC. MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (SIC.) | ML | 150.0 0 | 0.1 | 18.6 |
| 13.5 | 5AP09: SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED DE 60 W O SIMILAR INCLUYE: MATERIAL, MANIOBRAS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.(SIC.) | PZA | 4.00 | 9.8 | 39.2 |
| CALLE 50 X 59 Y SN | | | | | |
| ALUMBRADO PUBLICO | | | | | |
| 13.6 | 5AP01: SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVO "1R1" PARA ALUMBRADO PUBLICO CON AISLAMIENTO SEGÚN NORMAS DE C.F.E. INCLUYE: HERRAMIENTAS, MATERIAL, EQUIPO Y MANO DE OBRA. (SIC.) | PZA | 2.00 | 1.5 | 3.1 |
| 13.7 | 5AP02: SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVO "1R1/1R1" PARA ALUMBRADO PUBLICO CON AISLAMIENTO SEGÚN NORMAS DE C.F.E. INCLUYE: HERRAMIENTAS, MATERIAL, EQUIPO Y MANO DE OBRA. (SIC.) | PZA | 1.00 | 1.9 | 1.9 |
| 13.8 | 5AP08: SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVO "1P1" PARA ALUMBRADO PUBLICO CON AISLAMIENTO SEGÚN NORMAS DE C.F.E. INCLUYE: HERRAMIENTAS, MATERIAL, EQUIPO Y MANO DE OBRA. (SIC.) | PZA | 2.00 | 1.4 | 2.8 |
| 13.9 | 5ALUM: SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVO PARA MEDICION DE ALUMBRADO PUBLICO. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA. (SIC.) | PZA | 1.00 | 6.4 | 6.4 |
| 13.10 | 5BT17: SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE MULTICONDUCTOR DE ALUMINIO 2+1 CAL. 6 INC. MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (SIC.) | ML | 169.0 0 | 0.1 | 21.0 |
| 13.11 | 5AP09: SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED DE 60 W O SIMILAR INCLUYE: MATERIAL, MANIOBRAS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.(SIC.) | PZA | 5.00 | 9.8 | 49.1 |
| SUBTOTAL | | | | | 154.5 |
| I.V.A. | | | | | 24.7 |
| TOTAL | | | | | 179.2 |

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 165 fracción III incisos b y f de la Ley de la Industria Eléctrica; 25 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; numerales 2.1, 2.2, 2.3 inciso B, 2.3.1 y 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 12 fracción VIII, 17 fracciones III y V, 26, 37 fracción XIX, 43 penúltimo párrafo, 44, 48, 52 fracción I, 54, 60 último párrafo, 69, 70, 71, 82, 90, 92, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de

Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.13IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número FISDMF-MOY-DOP-2020/25 con objeto "Construcción de tres casetas de resguardo de equipo de bombeo de agua en la localidad y municipio de Oxkutzcab, Yucatán" con importe contratado de 186.3 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagada con recursos del FISM-DF 2020 con periodo de ejecución del 10 de octubre al 9 de noviembre del 2020, firmado el día 09 de octubre del 2020 con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 14.

De la revisión del expediente técnico de la obra, se detectó pago por 186.3 miles de pesos IVA incluido con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal ejercicio 2020 (FISM-DF) que no se encuentra debidamente justificado, toda vez que de la documentación del procedimiento de ejecución, como son de la estimación número 1 y única no proporciona caratula de control financiero, hoja de estimación, generadores, croquis, notas de bitácora, reporte fotográfico, controles de calidad y pruebas de laboratorio (en formato PDF) asociados a los conceptos y periodo correspondiente, por otra parte del proceso de entrega recepción no proporciona archivo de fotografías georreferenciadas de las obras finalizadas que acredite los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG), finiquito de obra, mapa de ubicación de la obra, planos de construcción final, acta de entrega recepción y demás documentación relacionada en el punto 1.13 que permita constatar la ubicación, ejecución, cuantificación de la obra y comprobación del destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.3 inciso B, 2.3.1 y 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 12 fracción VIII, 17 fracciones III y V, 26, 37 fracción XIX, 43 penúltimo párrafo, 44, 48, 52 fracción I, 54, 60 último párrafo, 69, 70, 71, 82, 90, 92, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.14IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número FISMDF-MOY-DOP-2020-26 con objeto " Rehabilitación de revestimiento de calles en Oxkutzcab localidad de Oxkutzcab ZN." con importe contratado de 892.6 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagada con recursos del FISM-DF 2020 con periodo de ejecución del 09 de diciembre al 31 de diciembre del 2020, firmado el día 09 de diciembre del 2020 con el contratista [REDACTED] [REDACTED] se observó lo siguiente:

Observación número 15.

De la revisión del expediente técnico de la obra, se determinó pago por 892.6 miles de pesos IVA incluido con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal ejercicio 2020 (FISM-DF) que no se encuentra debidamente justificado, toda vez que de la documentación del procedimiento de ejecución, de la estimación número 1 y única no proporciona fotografías donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG), croquis de los conceptos correspondientes a los generadores de obra, controles de calidad y pruebas de laboratorio (en formato PDF),

para el concepto 504003 croquis de localización del banco de tiro de material escarificado desperdiciado, por cada una de las calles señaladas, por otra parte del proceso de entrega recepción no proporciona archivo de fotografías georreferenciadas de las obras finalizadas que acredite los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG), planos de construcción final y demás documentación relacionada en el punto 1.14 que permita constatar la ubicación, ejecución, cuantificación de la obra y comprobación del destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.3 inciso B, 2.3.1 y 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 12 fracción VIII, 17 fracciones III y V, 26, 37 fracción XIX, 43 penúltimo párrafo, 44, 48, 52 fracción I, 54, 60 último párrafo, 69, 70, 71, 82, 90, 92, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.15IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número FISMDF-MOY-DOP-2020-27 con objeto " Rehabilitación de revestimiento de calles en Oxkutzcab, localidad de Oxkutzcab ZS." con importe contratado de 1,913.3 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2020, con periodo de ejecución del 09 de diciembre al 31 de diciembre del 2020, firmado el día 08 de diciembre del 2020 con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 16.

De la revisión del expediente técnico de la obra, se determinó el pago por 1,913.3 miles de pesos IVA incluido con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal ejercicio 2020 (FISM-DF) que no se encuentra debidamente justificado, toda vez que de la documentación del procedimiento de ejecución, de la estimación número 1 y única del pago por cada una de las calles señaladas no proporciona fotografías donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG), croquis de los conceptos correspondientes a los generadores de obra, para el concepto 504003 croquis de localización del banco de tiro de material escarificado desperdiciado, controles de calidad y pruebas de laboratorio (en formato PDF), por otra parte del proceso de entrega recepción no proporciona archivo de fotografías georreferenciadas de las obras finalizadas que acredite los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG) por cada una de las calles señaladas, planos de construcción final y demás documentación relacionada en el punto 1.15 que permita constatar la ubicación, ejecución, cuantificación de la obra y comprobación del destino final del gasto.

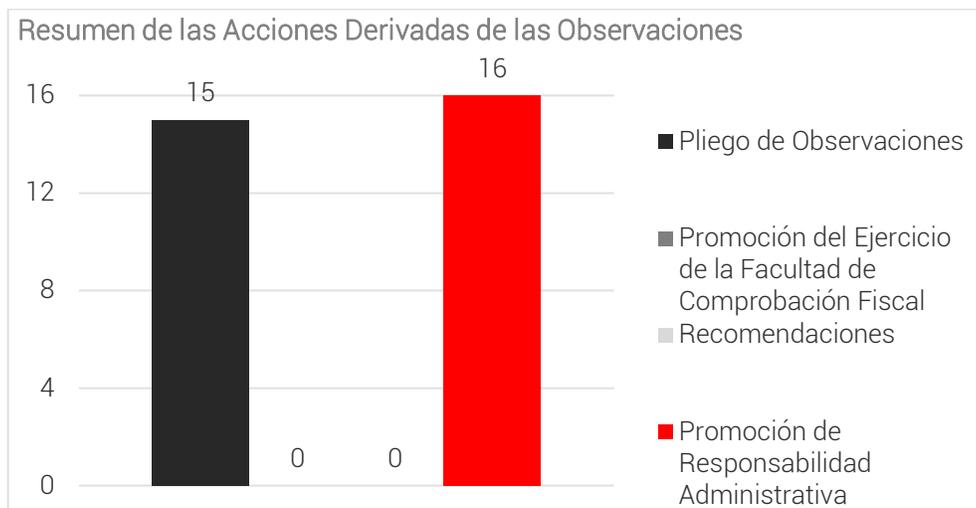
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.3 inciso B, 2.3.1 y 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 12 fracción VIII, 17 fracciones III y V, 26, 37 fracción XIX, 43 penúltimo párrafo, 44, 48, 52 fracción I, 54, 60 último párrafo, 69, 70, 71, 82, 90, 92, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.16IP y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

| Observación número | Argumento de la entidad | Acción/recomendación | Estado actual de la observación |
|--------------------|---|--|---------------------------------|
| 1 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 2 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.2IP y promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 3 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.3IP y promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |

| Observación número | Argumento de la entidad | Acción/recomendación | Estado actual de la observación |
|--------------------|---|--|---------------------------------|
| 4 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.4IP y promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 5 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.5IP y promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 6 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.6IP y promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 7 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.7IP y promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 8 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.8IP y promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 9 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.9IP y | No solventada |

| Observación número | Argumento de la entidad | Acción/recomendación | Estado actual de la observación |
|--------------------|---|--|---------------------------------|
| 10 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | promoción de responsabilidad administrativa Pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.10IP y promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 11 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.11IP y promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 12 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.12IP y promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 13 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.13IP y promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 14 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.14IP y promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |

| Observación número | Argumento de la entidad | Acción/recomendación | Estado actual de la observación |
|--------------------|---|---|---------------------------------|
| 15 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.15IP y promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 16 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF20-21-OBS.16IP y promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 24,755.3 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2020.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo

señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".